

RESOLUCIÓN DG N° 771/18

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2018.

VISTO la solicitud de licencia por razones particulares de la **Dra. Silvia Noemí Nápoli (Legajo N° 6367)**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el inciso 2° del artículo 125 que el Ministerio Público de la Defensa debe velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que la **Dra. Silvia Noemí Nápoli (Legajo N° 6367)**, titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita licencia por razones particulares -conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. d), del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- **el día 15 de noviembre de 2018.**

Que no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente conceder la licencia por razones particulares solicitada por la **Dra. Silvia Noemí Nápoli (Legajo N° 6367)**, en los términos del artículo 65 inc. d), del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias;

**EL DEFENSOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


RESUELVE:

1°.- CONCEDER licencia por razones particulares a la **Dra. Silvia Noemí NÁPOLI** (Legajo N° 6367) - conforme a lo dispuesto en el artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014)- **el día 15 de noviembre de 2018.**

2°.- DESIGNAR al **Dr. Gonzalo José MONTENEGRO CORREA** (Legajo N° 3538), Secretario de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, conforme lo propuesto por la **Dra. Silvia Noemí NÁPOLI** para subrogarla -**el día 15 de noviembre de 2018 de 2018.**

3°.- HÁGASE SABER mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -y por su intermedio a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas- y comuníquese vía electrónica a la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia y de Asistencia a la Defensa y a las Direcciones de Asistencia a las Personas Privadas de la Libertad y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese a los interesados.

4°.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES